



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 AGO. 2024

00883

Señor
Luis Rodolfo Abinader Corona
Presidente Constitucional de la República
Su despacho.



Vía : **Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo**

Elizabeth Arria
20/08/24

Excelentísimo señor presidente:

Tengo el honor de remitir a usted, para los fines correspondientes, la resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda incluir en el presupuesto general del Estado para el año 2025 partidas económicas en el renglón del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a fin de adquirir equipos pesados para la construcción y mantenimiento de caminos vecinales y carreteras en el país, aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del 4 de junio de 2024.

La indicada iniciativa fue presentada por el señor Mateo Evangelista Espailat Tavárez, diputado al Congreso Nacional, modificada mediante enmiendas propuestas por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicación Vial, y por los diputados Agustín Burgos Tejada y Braulio de Jesús Espinal Tavárez.

Atentamente,

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente



APO
EOM/rm



LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución No.00658-13, del 4 de junio de 2024, de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado para el año 2025 partidas económicas en el renglón del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a fin de adquirir equipos pesados para la construcción y mantenimiento de caminos vecinales y carreteras en el país.

Considerando primero: Que el Estado, mediante los poderes públicos, tiene el deber de elaborar, ejecutar y priorizar políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para el bienestar de la población y la seguridad colectiva de sus habitantes;

Considerando segundo: Que es deber del Estado realizar y mantener las obras de infraestructuras de caminos y carreteras que sean necesarias para el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo económico, social y cultural de las provincias del país;

Considerando tercero: Que entre las instituciones a implementar esta medida está el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura, los ayuntamientos y cualquier otra institución con naturaleza ejecutora que intervenga directa o indirectamente en la construcción o mantenimiento de los caminos vecinales y carreteras provinciales;

Considerando cuarto: Que es necesario la adquisición de equipos pesados, lo cual permitirá al Estado asegurar el mantenimiento preventivo y permanente de los caminos y carreteras, evitando así intervenir las infraestructuras viales ante situaciones de grave deterioro, lo que produce mayores costes;

Considerando quinto: Que el mantenimiento y la construcción de las infraestructuras viales de las distintas comunidades del país son de vital importancia para garantizar el desarrollo productivo de los sectores y facilitar a las personas la movilidad;

Considerando sexto: Que se requiere la descentralización del mantenimiento

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Resolución No.00658-13, del 4 de junio de 2024, de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado para el año 2025 partidas económicas en el renglón del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a fin de adquirir equipos pesados para la construcción y mantenimiento de caminos vecinales y carreteras en el país.

PAG. 2

de los caminos y carreteras provinciales asignando los equipos pesados adquiridos a las direcciones provinciales de las distintas instituciones encargadas de dicha labor, a fin de optimizar el mantenimiento y la construcción de las infraestructuras viales de las distintas provincias del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.5150, del 13 de junio de 1959, que crea la Dirección General de Edificaciones, e introduce algunas modificaciones en la Ley de Ornato Público y Construcciones No.675;

Vista: La Ley No.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06, del 6 de diciembre de 2006;

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No.423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley No.498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública;

Vista: La Ley Orgánica de Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Visto: El Decreto No.2654, del 23 de julio de 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de las Carreteras y Avenidas de Circunvalación, y designa Director General al Mayor José Ramón Ureña Colón, F.A.D;

Visto: El Decreto No.277-13, del 25 de septiembre de 2013, que ordena la

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: Resolución No.00658-13, del 4 de junio de 2024, de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado para el año 2025 partidas económicas en el renglón del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a fin de adquirir equipos pesados para la construcción y mantenimiento de caminos vecinales y carreteras en el país.

PAG. 3

constitución de un Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana-RD Vial;

Visto: El Decreto No.232-17, del 26 de junio de 2017, para la Supervisión e Inspección de Obras. Deroga el Reglamento No.670-10, del 27 de noviembre de 2010;

Vista: La Resolución No.156-13, del 22 de noviembre de 2013, que aprueba el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL);

Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República incluir en el presupuesto general del Estado para el año 2025 partidas económicas en el renglón del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a fin de adquirir equipos pesados para la construcción y mantenimiento de caminos vecinales y carreteras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024); años 181.º de la Independencia y 161.º de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

Nelsa Shoraya Suárez Ariza
Secretaria

Agustín Burgos Tejeda
Secretario